



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-098-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de enero del año dos mil dieciséis. Las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS (CZF)**, Informe de Auditoría Especial de fecha uno de julio del año dos mil quince, con referencia **EM-010-002-15**, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes emitidos en el año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos: **a)** Comprobar el grado de cumplimiento e implantación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna de CZF y Auditoría Externa durante el año dos mil catorce, por parte de los servidores responsables de la implantación de las recomendaciones, en los términos y plazos establecidos conforme a las leyes, normativas y disposiciones legales; **b)** Obtener documentos soportes y comprobar a través de evidencias pertinentes el cumplimiento de las recomendaciones implementadas por las áreas correspondientes; y, **c)** Identificar a los servidores responsables que aún no han cumplido con la implementación de las recomendaciones descritas en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Auditorías Externas. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que de un total de catorce (14) recomendaciones de auditoría contenidas en los Informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Auditoría Externa practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-098-16

GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, durante el año dos mil catorce según código de referencia EM-010-003-14 y AFC-07-013-14, trece (13) recomendaciones equivalentes al noventa y dos punto ochenta y seis por ciento (92.86%) fueron debidamente implantadas de acuerdo con los términos y plazos establecidos conforme a las leyes, normativas y disposiciones aplicables y al Sistema de Control Interno vigente en Corporación de Zonas Francas, su implantación fue debidamente verificada en los papeles de trabajo de la auditoría y una (1) recomendación equivalente al siete punto catorce por ciento (7.14%) se encuentra en proceso de implantación, mismas que se detallan y describen en los Anexos dos (2) y tres (3) del Informe referido. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS (CZF)**, de fecha uno de julio del año dos mil quince, con referencia **EM-010-002-15**, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes emitidos en el año dos mil catorce; y, **II)** Por la recomendación de auditoría en proceso de implantación, ordénese a la Máxima Autoridad de la entidad auditada que en un plazo no mayor de noventa (90) días la implemente en su totalidad, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Cinco (965) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior